



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	JAIRO DE JESUS ANDRADE VEGA Y/O
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00321 00
DECISIÓN	INCORPORA PRONUNCIAMIENTO DE LA DEMANDANTE. REQUIERE AL DEMANDANTE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorpora al expediente constancia de haberse dado trámite al oficio 3226 dirigido a oficina de instrumentos públicos, con constancia de inscripción de la demanda en matrícula inmobiliaria. Se pone en conocimiento.

Se incorpora, igualmente, el oficio 3227 de 15 de octubre de 2019 y el exhorto retirado el 20 de noviembre de 2019, dirigidos al Juzgado Promiscuo Municipal de Plato, con copia de las actuaciones llevadas a cabo por el comisionado, respecto de las que se dará trámite una vez sean recepcionados los documentos por remisión del referido juzgado.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 317 del C.G.P., **SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA**, para que, en el término de 30 días, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito, dé trámite a los oficios con destino al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Magdalena, que fueron puestos a disposición el 13 de enero, y allegue constancia de haberlo hecho, toda vez que de tal actuación depende el avance del trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

2

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 55</p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín 10 de Julio de 2020</p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--